

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 5.177/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.445/18 de 13 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 69/18, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad 2018**", 3447-122-LP18; Decreto Alcaldicio N° 3.466/18 de 14 de Agosto de 2018, que modifica el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas** de la Propuesta Pública N° 69/18, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad 2018**", 3447-122-LP18; Decreto Alcaldicio N° 3.615/18 de 23 de Agosto de 2018, que módica las **Bases Administrativas y Técnicas** de la Propuesta Pública N° 69/18, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad 2018**", 3447-122-LP18; Decreto Alcaldicio N° 5.024/18 de 27 de Noviembre de 2018, que adjudica **parcialmente a Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**, la Propuesta Pública N° 69/18, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad 2018**", 3447-122-LP18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**, con fecha 03 de Diciembre de 2018, para el suministro de Bienes.

DECRETO:

Apruébase el Contrato de suministro de Bienes de la Propuesta Pública N° 69/18, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad 2018**", 3447-122-LP18, suscrito el 03 de Diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**, RUT 76.142.970-1, con Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$31.743.500.- (Treinta y un millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos pesos)**, valor Exento de Impuesto, por las cantidades indicadas en el resumen que se detallan a continuación pudiendo la MAHO aumentar o disminuir las cantidades de todos o cada uno de los ítems de manera conjunta o individual según sean las necesidades, en un porcentaje no mayor al 30% de acuerdo a lo indicado en el Art. 14° de las Bases Técnicas que rigieron el proceso; cuyo plazo de entrega son las que se estipula en la **cláusula cuarta** del contrato:

RESÚMEN DE ADQUISICIÓN JUGUETES PARA NIÑA

EDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO
1	511	\$3.200	\$1.635.200
3	729	\$3.200	\$2.332.800
4	723	\$3.300	\$2.385.900
7	773	\$3.200	\$2.473.600
8	808	\$3.300	\$2.666.400
9	782	\$3.300	\$2.580.600
Capacidades Diferentes	46	\$3.000	\$138.000
TOTAL JUGUETES NIÑA	7.730		\$14.212.500

RESÚMEN DE ADQUISICIÓN JUGUETES PARA NIÑO

EDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO
0	296	\$3.100	\$917.600

1	558	\$3.400	\$1.897.200
3	741	\$3.100	\$2.297.100
4	715	\$2.900	\$2.073.500
5	788	\$3.000	\$2.364.000
8	874	\$3.100	\$2.709.400
9	829	\$2.900	\$2.404.100
10	989	\$2.900	\$2.868.100
TOTAL JUGUETES NIÑO	8.022		\$17.531.000

2.- Páguese a **Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**, un valor total de **\$31.743.500.- (Treinta y un millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos pesos)**, valor Exento de Impuesto, en las condiciones establecidas en el **contrato** y en las **Bases Administrativas**.

3.- Los gastos que deriven del presente proceso licitatorio Serán con cargo a la cuenta N° **215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales"**, del Presupuesto Municipal.

4.- Designese como encargado de fiscalizar el contrato **"Adquisición Botas de Navidad 2018"**, al siguiente funcionario que se indica:

- ✓ Don **Esteban Zavala González**, [REDACTED] Directivo Grado 5° EMS, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

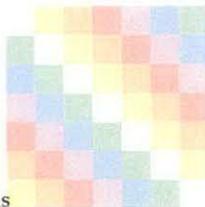
5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Pizarro Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal
Jurídico